





León, Guanajuato, 16 de noviembre de 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 21 de octubre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio 330016021000041, y

RESULTANDO

I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17,18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que, en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, se expide la presente solicitud.

Solicito de la manera más atenta en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras y entradas de medicamentos realizadas por el HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO de los grupos: MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040), en los meses de ABRIL (01 al 30 de ABRIL) y NOVIEMBRE (01 al 30 de NOVIEMBRE) DE 2020 Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, CLAVE DE CUADRO BÁSICO COMPLETA, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido. Favor de detallar por mes. SIC

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

IV. En ese orden de ideas, con fecha 22 de octubre de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0421-2021, la Unidad de Transparencia solicitó al Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, concediéndole un plazo de 03 días hábiles contados a partir de la recepción del memorando citado, debiendo responder a más tardar el 27 de octubre de 2021.

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx









V. Con fecha 27 de octubre de 2021, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0564/2021, el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 27 de octubre de 2021 por medio electrónico la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB-DPEI-UT-0421-2021 con número de folio 330016021000041 de las compras de los medicamentos adquiridos en el mes de abril (01 al 30 de abril) no especificándose el año, pero a continuación se solicita también lo referente a las compras de los medicamentos adquiridos en el mes de noviembre (01 al 30 de noviembre) de 2020, por lo que se concluyó tomar abril de 2020. Asimismo, le comento que, en relación a la marca o fabricante, favor de enviar al área correspondiente de recepción de los mismos. También le señalo que este nosocomio trabaja bajo partidas presupuestales y no con conceptos de grupo (010, 020, 030, 040) resultado lo siguiente, 25301 medicamento. Todo ello se desprende de que se realizan compras en general y no bajo grupos individuales. SIC

Nota: Archivo que se agrega como Anexo I

- VI. En consecuencia, mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2021, se le requiere al Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su envío, complemente la información en lo que a sus atribuciones compete, debiendo dar respuesta a más tardar el 1 de noviembre de 2021.
- VII. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VIII. Para acreditar lo descrito en el resultando VI de la presente resolución y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajio, resaltando lo siguiente:

La Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. — Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

IX. Con fecha 12 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico enviado a la dirección lucia.reves.transparencia@gmail.com, el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, informó a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]...por este medio le hago llegar la respuesta a la solicitud de información 0421, la cual tiene algunas observaciones:

OBSERVACIONES: Para los eventos de licitación: AA-006000993-E1-2020 AA-006000993-E25-2020 AA-006000993-E3-2020 AA-012000991-E218-2020 AA-012000991-E219-2020

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx







AA-012000991-E70-2020 AA-012000993-E24-2020 AA-012NBQ001-E161-2020 AA-012NBQ001-E98-2020 AA-006000993-E4-2019

No es posible rastrear el nombre del fabricante o marca comercial ya que fueron compras consolidadas de medicamento, hechas desde nivel central y solo se cuenta con el fallo y proveedor adjudicado... SIC

Nota: Información complementada en archivo que se agrega como Anexo I

- X. Con fundamente en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que este Sujeto Obligado NO está negando ni ocultando información pública.
- XI. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx









SEGUNDO. – Se confirman y aprueban las respuestas otorgadas por el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, y por el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, mismas que se describen en los resultandos V y IX de la presente resolución, las cuales determinó el Comité de Transparencia que se encuentran claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales y por el Jefe de Farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. J. Jesús Moreno Palafox, Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivos

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores Ceordinadora de Archivos

